



Los profesionales tienen el deber de soportar el riesgo en caso de funcionamiento normal de la Administración

Se desestima el recurso contencioso administrativo interpuesto contra resolución desestimatoria de solicitud de responsabilidad patrimonial.

Contagio de auxiliar de enfermería de VHC al cortarse con un micrótopo de anatomía patológica procedente de un enfermo. La Sala declara que en el presente caso, se está ante la materialización de un riesgo profesional suficientemente conocido y aceptado previamente por la actora, y por el que ha sido compensada a efectos por medio de la declaración de invalidez laboral, sin que haya sido ese riesgo interferido o incrementado por un incumplimiento relevante de la Administración por falta de información o de medios suficientes para evitar el mismo.

Por tanto, es evidente que el daño no es antijurídico, y no puede reconocerse indemnización por responsabilidad patrimonial, al haber quedado ya reconocido y compensado a nivel de prestaciones en el ámbito laboral.

Puede leer el texto completo de la sentencia en www.bdifusion.es Marginal: 2461165 ...